

BENEFICIOS DE LOS TRATAMIENTOS CERÁMICOS EN BRILLO EXTREMO

BRILLO EXTREMO
TRATAMIENTO CERÁMICO

BENEFICIOS DEL TRATAMIENTO EXTERNO

- Protege de las manchas como de excremento de aves
- Repele polvo y el agua, creando un efecto de fácil limpieza.
- Protege de los micro-rayones
- Triplifica el brillo
- Protege del sol y el cambio de color en la pintura.
- Protege del óxido y sales.

PROTECCIÓN TOTAL EXTERIOR (EMBLEMAS, FAROS, PINTURA, AROS, CROMOS, PLÁSTICOS EXTERIORES Y VIDRIOS EXTERIORES).

ONYX COATING GARDX PROTECTECH

BRILLO EXTREMO
TRATAMIENTO CERÁMICO

BENEFICIOS DEL TRATAMIENTO INTERNO (HASTA POR 3 AÑOS)

- 1. Impermeabilización de alfombras, techos y maletera para evitar absorción de suciedad y líquidos.
- 2. Protección contra el desgaste de cueros y plásticos interiores.
- 3. Protección contra desgaste de timón.
- 4. Protección de aplicaciones piano.
- 5. Protección UV de la consola.

GARDX PROTECTECH

REDES SOCIALES:

Facebook:

<https://www.facebook.com/BrilloExtremoTratamientoCeramico>

Instagram: <https://www.instagram.com/brilloextremo> /

YouTube:

<https://www.youtube.com/channel/UCFXx3KbznHuolfpbouHTCdw/videos>

WhatsApp: 954959365 (Brillo Extremo) || 997 576 199 (Antonio Rojas)





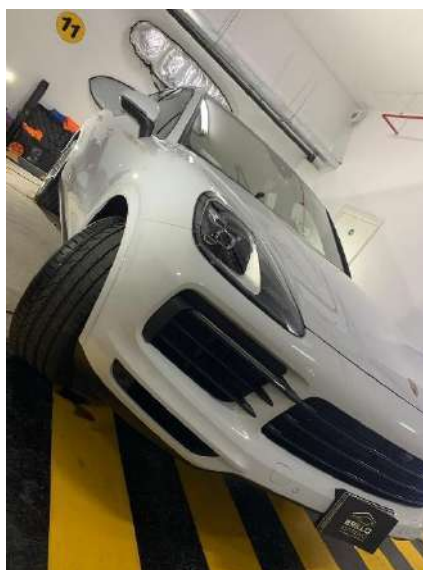
[CLIC PARA VER EL VIDEO](#)



[CLIC PARA VER EL VIDEO](#)



[CLIC PARA VER EL VIDEO](#)





[CLIC PARA VER EL VIDEO](#)



[CLIC PARA VER EL VIDEO](#)



[CLIC PARA VER EL VIDEO](#)



BRILLO EXTREMO, tratamientos de protección completos

ACTUALIZADO AL 03/03/2025

PLANES	COBERTURA
PLAN PREMIUM Productos Gardx Tradicional (1) + Kit Gardx	EXTERIOR E INTERIOR *
PLAN PREMIUM BLUE Productos: Gardx CX2 (2) + Kit Gardx	EXTERIOR E INTERIOR *
PLAN PREMIUM BLACK Productos: Onyx Coating (3) + Kit Gardx	EXTERIOR E INTERIOR *

PRODUCTO	PROCEDENCIA
(1) Gardx Tradicional	Gran Bretaña
(2) Gardx CX2	Gran Bretaña
(3) Onyx Coating	Alemania

ANTONIO ROJAS DELGADO
DNI: 25770696

AUTO		SUV o 2F	
PRECIO REAL	PRECIO SISLAP	PRECIO REAL	PRECIO SISLAP
(1) S/ 1,690.00	S/ 1,350.00	S/ 2,090.00	S/ 1,600.00
(2) S/ 1,790.00	S/ 1,430.00	S/ 2,290.00	S/ 1,790.00
(3) S/ 1,890.00	S/ 1,700.00	S/ 2,390.00	S/ 2,290.00

DUREZA	DURABILIDAD	SUAVIDAD	TERMINACION
8H	3 a 5 años	N3	8 de 10
9H	5 a 7 años	N2	9 de 10
10H	más de 7 años	N1	10 de 10

* COBERTURA: exteriores = pintura faros emblemas, vidrios, cromos, aros, alfombras inferiores y de maletera, plasticos laterales, timon, consola y pianos black, plasticos exteriores // interior = asientos de cuero o tela, techos de tela, pianos black interiores, cromos.

XL o 3F	
PRECIO REAL	PRECIO SISLAP
(1) S/ 2,390.00	S/ 1,800.00
(2) S/ 2,590.00	S/ 1,990.00
(3) S/ 2,790.00	S/ 2,590.00

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran: SINDICATO DE PILOTOS DE LAN PERÚ S.A. (En adelante SIPLAP), con RUC N°20513901641, representada por el señor RONALD CESAR VIÑAS MAICHLE, identificado con DNI N°43717836 y ANTONIO MITCHELL ROJAS DELGADO con DNI N°257706961 ubicado en: Jirón Arica 187, La Perla Alta Callao representando a BRILLO EXTREMO SAC que en adelante llamaremos BRILLO EXTREMO.

El presente convenio se sujeta a los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente convenio es establecer los lineamientos y directivas generales que sirvan para iniciar y desarrollar la cooperación comercial entre BRILLO EXTREMO y SIPLAP a efectos de que BRILLO EXTREMO ofrezca descuentos (beneficios) a sus colaboradores y este último promocióne los bienes y servicios de BRILLO EXTREMO.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE BRILLO EXTREMO

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, BRILLO EXTREMO se obliga a otorgar los siguientes beneficios:

Hasta 20% de descuento en los servicios de tratamientos de protección cerámico para vehículos (Autos, Camionetas o Suv y Camionetas XL o 3 filas) exclusivo para colaboradores de SIPLAP y familiares directos (padres, esposa o esposo e hijos). Ver anexo 1

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL SIPLAP

Por su lado, SIPLAP se obliga a promocionar y publicitar los servicios de BRILLO EXTREMO entre sus colaboradores colocando publicidad entregada por BRILLO EXTREMO en la plataforma autorizada.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 03/03/2027. No obstante, el presente convenio podrá ser renovado por un período adicional de uno o más años, previa suscripción de la respectiva adenda.

CLÁUSULA QUINTA: BUENA FE Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las partes declaran conocer el contenido y el alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente convenio, y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor, en Lima a los 21 días del mes de enero de 2026.